JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00539
Asunto: Reprograma audiencia

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, se accede a reprogramar la audiencia inicialmente programada por única vez, de manera que, si la misma no es notificada adecuadamente y puesta la notificación en conocimiento del despacho con tiempo suficiente, esto es, por lo menos un día antes para poder verificar su legalidad, no se volverá a programar.

En consecuencia, se citará a **Néstor García Martínez**, quien absolverán el interrogatorio que será formulado por la parte solicitante, **el día 25 de octubre de 2022, a las 2 p.m.**

SE ORDENA nuevamente la notificación del citado advirtiéndose que la misma deberá hacerse personalmente, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia en la forma prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 allegando la constancia de entrega efectiva que arroja el correo electrónico utilizado o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje tal y como lo advirtió la Corte constitucional en la Sentencia C-420 de 2020, Comunicado de prensa No 40, o en su defecto, conforme los artículos 291, 292 y el inciso 2° del artículo 183 del Código General del Proceso, pero se le indicará a dicha la parte que dentro del correspondiente término podrá comunicarse con el despacho a través del correo electrónico cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co o al teléfono fijo 232 09 09 o celular 315 416 07 96, para notificarse a través del correo electrónico o, si ello no es posible, podrá acudir al Juzgado de manera presencial.

Se advierte que la diligencia se llevara a cabo por medios tecnológicos y/o virtuales en sujeción a la Ley 2213 del 2022, así como el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de

junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual las partes antes de la audiencia informarán los correos electrónicos de los intervinientes, a los que les será remitido el enlace de la audiencia y las instrucciones del caso.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 5 sep 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00 a.m.

CAR

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c13a66d9d74b4f9e37b265f84e1b0cf009f1b36534bcc2f9b9511016902154dd**
Documento generado en 02/09/2022 07:54:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica